



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LA SERNA.



VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Comunidad de Madrid

PLAN DE CONVIVENCIA

1. MARCO NORMATIVO

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, indica la obligatoriedad de elaborar un Plan de Convivencia que refleje las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos/as y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Por ello, el IES La Serna, en virtud de la autonomía que las leyes educativas le confieren, y de acuerdo al Decreto 32/2019, ha elaborado un Plan de Convivencia propio, así como los mecanismos que aseguran su cumplimiento. Además, ha diseñado una serie de actuaciones que promueven la buena convivencia y previenen los conflictos que pueden surgir en el centro. Concretamente, la Comisión de Convivencia del centro, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa (representados en el Consejo Escolar), han elaborado este Plan. Lo aprueba el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho Plan.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del instituto y su desarrollo forma parte de la Programación General Anual. En el Plan se procura y se fomenta la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del

Decreto. Por ello, este Plan recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, concretará los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Nuestro sistema educativo tiene como objetivo garantizar que en los centros se erradique cualquier forma de violencia, en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores, pedagogía del cuidado y un clima de convivencia sana y positiva. Con ese objetivo, resulta imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar estos problemas. Por ello, la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, constituye el eje vertebrador del plan de convivencia de nuestro centro

2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según el Decreto 32/2019, en su artículo 19, en cuanto a la Comisión de Convivencia cabe señalar lo siguiente:

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.*
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.*
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.*

- d) *Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.*
- e) *Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.*
- f) *Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.*
- g) *Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.*
- h) *Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.*

3. PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS

Nuestro Plan de Convivencia se regirá por los siguientes **valores**:

- a) Un modelo de centro tolerante, que fomenta la diversidad, la autoestima, la innovación y la participación.
- b) La igualdad de oportunidades como eje compensador de las desigualdades impuestas por la sociedad, donde realizaremos especial hincapié en la atención a la diversidad, así como una atención psicopedagógica y una orientación tanto académica como profesional.
- c) El desarrollo integral del alumnado, es decir, el desarrollo de sus capacidades cognitivas, motrices, afectivas, sociales y morales, en un centro abierto a un proceso de mejora continua.
- d) Desarrollo de la autonomía de nuestro centro para

adaptarse a las características sociales, económicas y culturales del entorno. Por ello, es necesaria la participación de toda la comunidad educativa y la implicación directa de las familias.

Objetivos y prioridades de la convivencia:

- a) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos, así como de todas las manifestaciones de violencia.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- c) Mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y dotarla de recursos para favorecer la convivencia pacífica, resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Enseñar al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- f) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- g) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- h) Promover que las familias sean conscientes de la importancia de la convivencia positiva y de los problemas

que la afectan como el acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

A fin de materializar un buen clima de convivencia en el centro, se establecen los siguientes **principios**, recogidos en la LOE-LOMCE-LOMLOE:

- a) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- b) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores/as y de los miembros del equipo directivo en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones
- f) El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijos/as y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva, así como del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

- g) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.
- h) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resulta fundamental realizar seguimiento de la convivencia del centro y del Plan para que éste sea efectivo. Tanto este seguimiento como la evaluación del Plan de Convivencia han de tener un carácter educativo, basado en la reflexión conjunta de los diferentes agentes de la comunidad educativa, y debe estar orientado a la constante mejora. Por lo tanto, es imprescindible establecer criterios y pautas de actuación que permitan evaluar la eficacia y la pertinencia de las medidas y estrategias realizadas.

Por todo ello, la Comisión de Convivencia del centro establecerá los mecanismos más apropiados para dar difusión, realizar un diagnóstico, seguimiento y evaluación del presente Plan de Convivencia, de modo que se puedan valorar posibles propuestas de mejora para sucesivos cursos.

Para analizar el estado de la convivencia del instituto, al inicio de curso, Jefatura de Estudios, en colaboración con el departamento de Orientación, realiza un cuestionario al profesorado para valorar la situación actual y realizar mejoras.

Las preguntas planteadas son las siguientes:

1. ¿Cómo valorarías la situación actual de la convivencia en el centro?
2. En tu opinión ¿qué enfoque tiene el centro respecto a la convivencia?
3. ¿Qué nivel de protagonismo tiene la convivencia en el funcionamiento del centro?
4. ¿Cómo se tratan los potenciales casos de acoso y/o ciberacoso?
5. ¿Cómo valorarías la gestión de las conductas disruptivas en el aula por parte de la Jefatura de Estudios?
6. ¿Tienen los profesores conocimiento e información sobre los problemas de convivencia del centro?
7. Indica cuáles son los tres principales problemas de convivencia del centro
8. ¿Cómo valorarías el trabajo de las competencias para la convivencia (pensamiento, emociones, habilidades sociales, valores)?
9. ¿Qué protagonismo tiene el alumnado en la convivencia del centro?
10. ¿Te has sentido apoyado por el centro en tu gestión de la convivencia del aula?
11. Indica cómo podría mejorar la convivencia en el centro (propuestas concretas):

Para realizar el seguimiento y evaluación anual de la convivencia, al final de curso, Jefatura y Orientación plantean otro cuestionario:

1. ¿Se ha llevado a cabo un diagnóstico y una valoración de la situación inicial del centro?
2. ¿Se han planificado y promocionado las actuaciones a favor de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y la LGTBifobia?

3. ¿El clima de convivencia en el centro es adecuado tras las estrategias realizadas?
4. ¿Se han desarrollado acciones de información a los miembros de la comunidad educativa para favorecer la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la prevención y la intervención en situaciones de acoso o ciberacoso?
5. ¿Ha habido una correcta coordinación, a través de reuniones, para llevar a cabo las estrategias del Plan de Convivencia?
6. ¿Ha habido una participación por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa?
7. ¿El alumnado pide ayuda ante situaciones de conflicto o problema? ¿El equipo directivo y el profesorado están abiertos a poder solicitarles ayuda ante un conflicto o problema?
8. ¿Se ha promovido la prevención de los conflictos a través de estrategias concretas?
9. ¿Se han fomentado los valores y actitudes que permiten mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas?
10. ¿Se ha dado a conocer los derechos y deberes del alumnado, así como las normas de convivencia y funcionamiento del centro?
11. ¿Se ha informado y formado al profesorado para favorecer la convivencia?
12. ¿Se ha difundido el Plan de Convivencia?

Todas las cuestiones deben responderse utilizando una escala de 1-4, siendo 1 “nada”; 2 “poco”; 3 “suficiente” y 4 “bien”.

Tras realizar el cuestionario, la Comisión de Convivencia se dispondrá a analizar las respuestas y realizar una memoria donde recogerá toda la información y planteará propuestas de mejora para el curso siguiente. El primer mes del siguiente curso, la Comisión analizará estas propuestas y las incluirá, si procede, en el nuevo Plan de Convivencia.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos del alumnado:

- Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, con excepciones derivadas de su edad y del nivel en que estén matriculados.
- Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación y calificación de cada materia, así como para la promoción o repetición.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- Protección contra todo tipo de violencia.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Recibir las ayudas y los apoyos para compensar desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
- A que su rendimiento sea valorado y reconocido con criterios objetivos.
- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad

educativa (respeto a su identidad, integridad y dignidad personal, libertad de conciencia, convicciones ideológicas, religiosas y morales, intimidación, etc., de acuerdo con la Constitución Española y las leyes educativas).

- Ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro
- Recibir información de los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as.
- Manifiestar libremente sus opiniones.
- Asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- Participación a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia

Deberes del alumnado:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Respetar el proyecto educativo del centro.
- Respetar las normas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, siguiendo el horario establecido.
- Respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros/as a la educación.
- Seguir las indicaciones del profesorado, cumpliendo las

tareas formativas que se le encomienden.

- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar los derechos y libertades fundamentales, como la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad entre mujeres y hombres
- Evitar cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- Respeto hacia las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos y deberes de los padres, madres o tutores/as

Los padres/madres o tutores/as, cuando el alumno/a es menor de edad, tienen los siguientes **derechos**:

- A que sus hijos/as reciban una educación de calidad.
- Ser respetados por el conjunto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones.
- Estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.

- Conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta al núcleo familiar.
- Recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados y participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las mismas.
- Ser escuchados en casos de quiebra de la convivencia escolar en los términos establecidos en el Decreto 32/2019.
- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.
- Colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados.
 - Asociarse libremente y utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o tutelados, a los padres, madres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**:

- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos para el progreso escolar de sus hijos.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la

comunidad educativa.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas del centro, el proyecto educativo y la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados menores de edad.
- Motivarles para que lleven al día las actividades y el estudio que se les encomienden.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Derechos y deberes del profesorado

El profesorado tiene los siguientes **derechos**:

- Respeto hacia su persona y su trabajo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar su labor en un ambiente educativo de orden y respeto en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- Libertad de cátedra.
- Recibir la información, la formación y la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar.

- Participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- Comunicarse con los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y por motivos relacionados con la convivencia escolar.
- Recibir la colaboración necesaria por parte de las familias del alumnado.
- Protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones.
- Acceso a la formación necesaria para desempeñar su función docente, tanto en lo relativo a aspectos de su materia como a la convivencia escolar.
- Participar en la vida y actividades del centro y en la organización y funcionamiento.
- Informar y ser informado en todo lo relativo al ejercicio de sus funciones.
- Ejercer el derecho de reunión.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar y los derechos y libertades fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, respetando la diversidad del aula y fomentando un buen clima de convivencia.
- Coordinación de las actividades docentes que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con

los compañeros/as.

- Aplicar las normas de convivencia del centro.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado e informar a las familias cuando el alumno/a es menor.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia
- Dirigirse a los alumnos, compañeros docentes, personal de administración y servicios de manera correcta y respetuosa.
- Publicar al inicio del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- Informar a los padres, madres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración de sus hijos.
- Poner en conocimiento del tutor/a, de los miembros del equipo directivo y de las familias, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad y sigilo profesional.
- Atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de acuerdo a las pautas del departamento de Orientación.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores

propios del ciudadano democrático.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Son **derechos** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respeto hacia su persona y su trabajo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollo sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- Participar en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- Colaborar en la vida y actividades del centro y a participar en su organización y funcionamiento.

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Colaborar con el resto de la comunidad educativa para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete a todos sus miembros.
- Participar en las actividades de prevención de conductas contrarias a la convivencia.
- Informar al profesorado o miembros del equipo directivo de las alteraciones de la convivencia, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad y sigilo profesional y asegurando la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa y guardar reserva respecto a la actividad del centro.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

La prevención resulta fundamental para alcanzar los objetivos del Plan de Convivencia y lograr un clima de convivencia positivo. Es un pilar básico con el que intentamos erradicar cualquier forma de violencia, en especial el acoso escolar, promover y favorecer la educación en valores.

Las medidas preventivas del Plan de Convivencia son las siguientes:

1. Desarrollo del Plan de Acción Tutorial:

- Realización de talleres para el fomento de la buena convivencia en el centro, en colaboración con el Ayuntamiento y la Policía Municipal.
- Trabajar los aspectos más importantes de las normas de conducta en las clases de tutoría e informar a los padres.
- Comunicación con familias de los alumnos que acuden con frecuencia al aula de convivencia y acumulan varias amonestaciones.
- Detección de posibles situaciones de desigualdad entre los alumnos de la clase y seguimiento de protocolos de actuación.
- Reuniones generales de padres con tutores.
- Escuela de Padres y colaboración con el AMPA.
- Evaluación inicial y preparación de evaluaciones trimestrales.
- Seguimiento de la asistencia de los alumnos y derivación, en su caso, a la Mesa de Absentismo.

2. Equipo y aula de convivencia:

- El equipo de convivencia, integrado por varios profesores del centro y miembros de la Comisión, se encarga, a través de reuniones semanales, de la supervisión e implementación de las medidas del Plan de Convivencia relacionadas con la prevención, así como informar al profesorado de las dinámicas propuestas e implementadas y de los problemas de convivencia del centro, organizar sesiones formativas para el profesorado y mantener charlas frecuentes con alumnos para solucionar conflictos.
- El aula de convivencia es un espacio atendido por profesores del equipo de convivencia donde podrán ir alumnos y alumnas que incumplan reiteradamente las normas de convivencia del centro, que impidan el funcionamiento de las clases y que generen conflictos. El objetivo es que el aula proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.

3. Equipo de alumnos ayudantes:

- El alumnado ayudante, formado por el equipo de convivencia, se encarga de colaborar con los profesores, el departamento de Orientación y el equipo de convivencia en la detección y mediación de conflictos generados entre alumnos de su clase.
- Además, participan en el diseño y desarrollo de campañas de Buena Convivencia en el centro y en sus propias

campañas de visibilidad.

- Este equipo de alumnos colabora también con el grupo “La Serna se Mueve”, encargado de dinamizar los recreos.
- Estos alumnos son elegidos por sus compañeros de acuerdo a los criterios establecidos por el equipo de convivencia del centro.

4. Plan de Acogida:

- Desarrollo del plan de recepción de familias y alumnado que se incorpora nuevo al centro al inicio o durante el curso (presentación centro, horario de grupo, plano centro y asignación alumno/a acompañamiento en las primeras semanas).
- Transición Primaria-Secundaria: fomento de la relación con los colegios que, mayoritariamente, aportan alumnado a nuestro centro.
- Plan de acogida al profesorado nuevo al inicio de cada curso.

5. Actividades:

- Calendario de eventos y visibilidad en redes sociales y en la página web del centro para toda la comunidad educativa.
- Viajes de estudios, intercambio e inmersión lingüística.
- Actos de graduación.
- Actividades extraescolares.
- Desarrollo del Proyecto de Patios, consistente en la dinamización de los recreos (Liga Fútbol, Baloncesto, Bádminton, voleibol, diferentes talleres...) en colaboración con los alumnos de 1º de Bachillerato.

- Actividades deportivas por las tardes en el marco del Plan del Fomento de la Actividad Física y el Deporte.

6. Otras medidas:

- Realización de círculos de diálogo o asambleas en clase.
- Tutorías conjuntas de los alumnos de 1º de ESO con los de 3º, dirigidas desde el departamento de Orientación.
- Campaña buen uso del lenguaje.
- Notificaciones positivas al alumnado (“parte positivo”).
- Aplicación Test Sociescuela de 1º a 4º ESO.
- Labor del Coordinador de Bienestar desempeñada por un PTSC.
- Formación de grupos mixtos y heterogéneos en 1º y 2º de ESO, mezclando alumnos de sección y programa bilingüe.

7. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS ESPECÍFICOS

1. Acoso escolar y ciberacoso:

Se considera acoso escolar aquella conducta de persecución intencionada, física y/o psicológica, que realiza un alumno o varios contra otro, que es víctima de repetidos ataques. Esta acción sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios, es decir, existe una diferencia de poder entre las dos partes.

En el acoso escolar intervienen tres figuras claramente diferenciadas: el acosado/a, el/los acosadores y los espectadores. Es necesaria la actuación sobre estas tres figuras para parar el acoso escolar o el ciberacoso.

Hay distintas formas de acoso:

- Exclusión social, que puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar o aislar”).
- Agresión verbal, que puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “crear o extender rumores dañinos y/o falsos”).
- Agresión física, que puede llevarse a cabo de forma directa (agredir) o indirecta, dañando al alumno acosado escondiendo, rompiendo o sustrayendo sus propiedades.
- Amenazas y chantajes para obligar al acosado a hacer lo que no quiere.
- Acoso sexual físico y verbal.

El ciberacoso, por su parte, mantiene muchas de las características del acoso (reiteración, intencionalidad y diferencia de poder), pero utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, lo que añade más aspectos perjudiciales para el acosado (difusión instantánea y viralización del acoso; extensión en el tiempo -veinticuatro horas al día y siete días a la semana-, y en el espacio -en cualquier contexto, no sólo en el educativo-).

El ciberacoso se puede manifestar a través de insultos, ofensas y burlas reiteradas; vejaciones y humillaciones; amenazas,

coacciones e intimidación; difusión de imágenes y vídeos, bulos o rumores a través de mensajes o publicaciones redes sociales.; suplantación de la identidad; exclusión de grupos de chats o foros de clase.

Actuaciones para prevenir el acoso escolar:

- Formación, sensibilización y pautas de prevención y actuación dirigidas al profesorado por parte del equipo de convivencia.
- Realización de charlas y talleres, con la colaboración de entidades externas (como el Ayuntamiento de Fuenlabrada), orientadas a la resolución pacífica de conflictos, la empatía, el respeto hacia los demás y el uso responsable de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la convivencia positiva, la prevención y la resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional y trabajo de la empatía y el respeto hacia las diferencias.
- Realización de tutorías conjuntas 1º-3º para tratar desde otro punto de vista (directamente alumno-alumno) los aspectos del punto anterior.
- Señalización en el centro con carteles antibullying y buzón de denuncias.
- Formación específica sobre acoso a los alumnos ayudantes por parte del equipo de convivencia.
- Realización del test Socioescuela.

- Celebración de días señalados: el 30 de enero (Día Internacional de la No Violencia y la Paz), 2 de mayo (Día Internacional contra el Bullying o acoso escolar), 15 de junio (Día Internacional de la No Violencia) y difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.

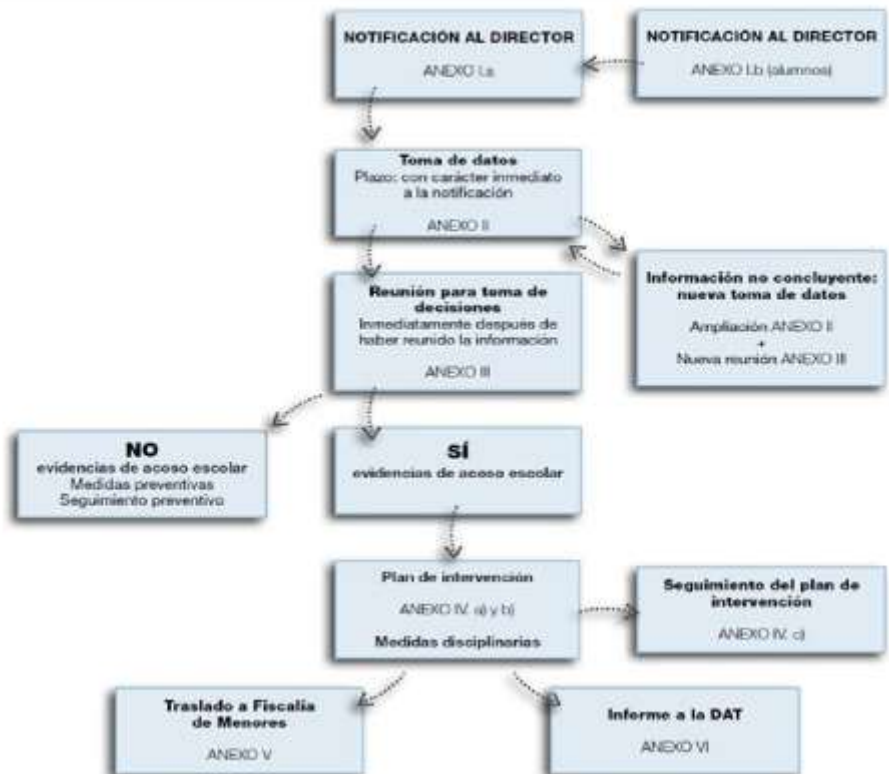


Imagen obtenida de la Guía de actuación contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid

Actuaciones ante un posible caso de acoso escolar:

Ante los posibles casos de acoso escolar, en 2016 la Comunidad de Madrid facilitó un protocolo de actuación a los centros, actualizado posteriormente a través de varias guías, entre las que destaca la *Guía de actuación contra el acoso escolar (2017)*. El protocolo de actuación se resume en la imagen de la página anterior.

Se debe recoger información de todos los alumnos que han intervenido en el caso y se realiza una resolución del conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas. Tras la adopción de las medidas disciplinarias oportunas, hay que realizar un seguimiento del caso.

2. LGTBIQ+ y LGBTIfobia

LGTBIQ+ son las siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Queer, y se incluye, a través del “+”, cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte.

En el entorno educativo puede producirse la llamada LGBTIfobia, es decir, el rechazo, burlas, agresiones o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBIQ+.

Actuaciones para prevenir y detectar contra la LGBTIfobia:

- Formación, sensibilización y pautas de prevención y actuación dirigidas al profesorado por parte del equipo de convivencia.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la diversidad y el respeto hacia las diferencias.
- Realización de charlas y talleres, con la colaboración de entidades externas (como el Ayuntamiento de Fuenlabrada), orientadas a educar en diversidad, la empatía y el respeto hacia los demás.
- Trabajo, a través de diversas asignaturas, de contenidos transversales en el aula relacionados con la diversidad.
- Realización de tutorías conjuntas 1º-3º para tratar desde otro punto de vista (directamente alumno-alumno) los aspectos del punto anterior.
- Celebración de días señalados (17 de mayo -día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia-) y realización de campañas de sensibilización y difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.
- Fomentar del uso de un lenguaje adecuado por el profesorado y en los documentos institucionales del centro.
- Charlas en el aula de convivencia con el profesorado del equipo de convivencia.

Actuaciones ante la LGTBifobia:

En el caso de producirse una falta de este tipo, el profesorado del centro y la Jefatura de Estudios se registrarán por la normativa recogida en el Decreto 32/2019. La falta de este tipo puede tipificarse como grave o muy grave, dependiendo de lo ocurrido. Después de dar audiencia a los alumnos y a sus familias se debe procurar resolver el conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas para reparar el daño causado y amonestar de manera proporcional a la gravedad de lo ocurrido. Posteriormente, hay que realizar un seguimiento del caso.

3. Igualdad

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en los textos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación estatal y autonómica.

La Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (plan 2018- 2021), partiendo de un análisis previo del contexto, identifica los objetivos y líneas de actuación, destacando medidas e instrumentos específicos para hacer frente a los distintos retos que en este ámbito tiene todavía la sociedad, de cara a alcanzar la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres.

De acuerdo con este plan y con la normativa educativa actual, en nuestro Plan de Convivencia consideramos una prioridad educar en igualdad de género para desmontar los valores y roles tradicionales que dificultan a la mujer el desarrollo pleno y real de sus derechos y eliminar los estereotipos de discriminación sexista. Desde el centro debemos identificar las diferencias entre

hombres y mujeres y contribuir a desarrollar una reflexión sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo, promover la sensibilización en la detección de la desigualdad y fomentar la educación en valores entre el alumnado.

Actuaciones para promocionar la igualdad y prevenir la violencia de género:

- Motivar y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial en el ámbito científico-tecnológico.
- Fomentar entre los integrantes de la comunidad educativa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y recibir formación por parte del equipo de convivencia.
- Realizar campañas de sensibilización para garantizar la libertad de elección de las alumnas en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados y organizar eventos que promuevan el deporte femenino
- Trabajo, a través de diversas asignaturas, de contenidos transversales en el aula relacionados con la igualdad.
- Realización de charlas y talleres, con la colaboración del Ayuntamiento, orientadas a educar en igualdad y contra la violencia de género.
- Celebración de días señalados (25 de noviembre -día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer-; 8 de marzo -día Internacional de la Mujer; 11 de febrero -día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia-) y realización de campañas de sensibilización y

difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.

Actuaciones ante comportamientos contrarios a la igualdad:

En el caso de producirse una falta de este tipo, el profesorado del centro y la Jefatura de Estudios se registrarán por la normativa recogida en el Decreto 32/2019. La falta de este tipo puede tipificarse como grave o muy grave, dependiendo de lo ocurrido. Después de dar audiencia a los alumnos y a sus familias se debe procurar resolver el conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas para reparar el daño causado y amonestar de manera proporcional a la gravedad de lo ocurrido. Posteriormente, hay que realizar un seguimiento del caso.

8. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

De acuerdo a la normativa de la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023 (Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia), todos los centros educativos donde estudien menores de edad deben tener un coordinador de bienestar, figura que también recoge la LOMLOE.

La creación de la figura de Coordinador de Bienestar y Protección surge en un contexto de aumento de las situaciones de riesgo para el alumnado, tanto en el ámbito social y familiar, como en el ámbito educativo (ansiedad, depresión, intentos autolíticos, acoso escolar, trastornos de conducta, adicciones a sustancias, violencia, etc.).

El periodo de pandemia ha agudizado estos problemas, que presentan siempre la posibilidad de cronificarse. Para tratarlos, se requiere aplicar medidas tanto de prevención como de intervención y el Coordinador del Bienestar, cuyo perfil profesional viene desempeñando en los centros públicos el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), encaja en ambos casos.

Las funciones del coordinador de bienestar son las siguientes:

- Coordinar el Plan de Convivencia en el centro.
- Promover la formación en materia de bienestar y salud mental entre la comunidad educativa.
- Intervenir, en coordinación con los Servicios Sociales, en los casos que se requiera.
- Informar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las situaciones que supongan un riesgo para un menor.
- Ser el referente principal para que los alumnos comuniquen posibles casos de violencia y acoso.
- Promover medidas que aseguren la convivencia positiva y el buen trato.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- Informar a la comunidad educativa de los protocolos en materia de prevención y protección.
- Fomentar el respeto a alumnos y alumnas en situación de vulnerabilidad.
- Comunicar inmediatamente a las agencias de protección de datos las situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de los mismos.

Además, de acuerdo con las instrucciones de la Comunidad de Madrid (*Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio*):

- *El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director/a por delegación del titular, dentro del personal docente del centro.*
- *Para la designación del coordinador de bienestar y protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.*
- *El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.*
- *Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el coordinador de bienestar y protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.*
- *El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al coordinador de bienestar protección para el desempeño de sus funciones*

Por tanto, el Coordinador de Bienestar y Protección es una figura clave en el Plan de Convivencia, tanto en lo relativo a la prevención como en la mediación y resolución de conflictos o situaciones. Trabjará estrechamente en el desarrollo de sus funciones y se coordinará con la Comisión de Convivencia,

Jefatura de Estudios, el departamento de Orientación, el equipo de convivencia del centro (formando parte de él) y los tutores.

Este Plan de Convivencia se ha desarrollado con arreglo al decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se han incorporado las modificaciones incluidas en el DECRETO 60/2020, de 29 de julio.

El objetivo fundamental del Plan de Convivencia será el de potenciar el respeto entre los miembros de la comunidad educativa así como todas aquellas acciones encaminadas a mejorar el clima, la tolerancia, la solidaridad y el buen ambiente en el aula y en el centro.